

ORIGINAL



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8977

Santiago, 13 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : PARRA FUENTES LUIS ALBERTO  
 RUT : 06032089-6  
 de M.O.P. D.O.S.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 19-07-2007 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 06 años 03 meses 00 días.

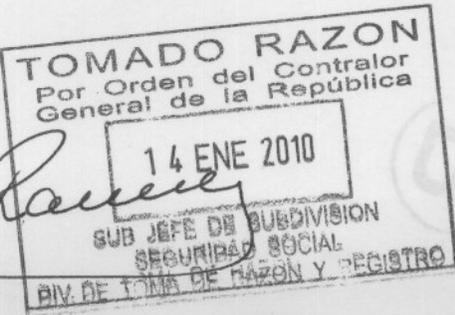
4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

- c.c. : - Superintendencia de AFP  
 - PROVIDA  
 - Interesado

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON RECEPCION 2	
Depart. Jurídico	
Dep. T:R: Y Regia	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. P. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. V:O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Red por S	
Impugnación	
Aut. Fw	
Impugnación	
Aut. Dir	

OCT. 2009



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que  
el Sr. : PARRA FUENTES LUIS ALBERTO  
RUT : 06032089-6 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona  
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado  
por el Informe emitido por el Instituto de Previsión  
Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Agosto de 2003 a \$ 112.631

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada,  
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento  
establecido en el Decreto Ley N° 3500, además dejará de  
percibir la Pensión de Régimen normal otorgada por:

-----Ex Caja-----Resolución-----Fecha-----

ASOC. CHILENA DE SEG. 10742 27-04-1984

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	113.701
	01 de Diciembre de 2004	\$	116.521
	01 de Diciembre de 2005	\$	120.739
	01 de Diciembre de 2006	\$	123.299
	01 de Diciembre de 2007	\$	132.472
	01 de Diciembre de 2008	\$	144.249

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
representa esta Resolución, se financiara con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.

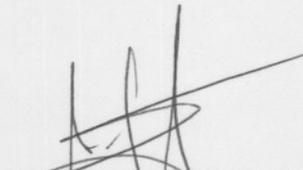
ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de  
Noviembre de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el  
exonerado político por concepto de pago de imposiciones por  
subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de  
58 meses que asciende a \$ 1.357.356, la que se actualizará  
de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las  
prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO